INFORME DE EVALUACIÓN N° 04/2.020

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Instituto de Altos Estudios Estratégicos, sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 de Setiembre, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) designado por Resolución Administrativa Nº 07/2020 de fecha 17 de marzo del 2.020, del Instituto de Altos Estudios Estratégicos, siendo presidido por la **SOM Int Agustín Ulises Franco Peralta** e integrado por varios Sub Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Llamado a **Contratación Directa Nº 04/2.020 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"**, correspondiente al Instituto de Altos Estudios Estratégicos.

A- Presidente:
SOM Int Agustín Ulises Franco Peralta

B- Secretario
S1º Int Dionicio Encina

C- Miembros
SOP Inf Ramón Cornet Cáceres
SA San Freddy Cabral Bogarin
S1º Inf Pablo Mendoza Godoy

El presidente del C.E., da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que los reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario 2.992/19.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 04/2.020 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"**:

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 04/2.020, ejemplar de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03, original de la oferta y recaudos; presentado por los siguientes oferentes:

1. DAGO SERVICES de Darío González;
2. DYKAL S.A.; y
3. CESAR MOSTAFA REPUSUETOS Y ACCESORIOS de César Mostafá.

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	DAGO SERVICES de Darío González	DYKAL S.A	CESAR MOSTAFA REPUSUETOS Y ACCESORIOS de César Mostafá
1	Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	La garantía de Mantenimiento debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Juarda de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, el comité de evaluación verifico las ofertas presentadas por las empresas DAGO SERVICES de **Darío González, DYKAL S.A., y CESAR MOSTAFA REPUSUETOS Y ACCESORIOS de César Mostafá**, se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. Método de Evaluación punto Nº 2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.".***

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. c) Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Que, el Comité de Evaluación verifico que la empresa **DAGO SERVICES de Darío González**, a foliatura Nº 08 de su oferta cotiza para los ítems Nº 1, 2 y 3 cubiertas de procedencia **CHINAS** por lo que el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional No Aplica.

Que, el Comité de Evaluación verifico que la empresa **DYKAL S.A.**, a foliatura Nº 3 de su oferta cotiza para los ítems Nº 1, 2 y 3 cubiertas de procedencia **CHINAS** por lo que el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional No Aplica.

Que, el Comité de Evaluación verifico que la empresa **CESAR MOSTAFA REPUSUETOS Y ACCESORIOS de César Mustafá,** a foliatura Nº 3 de su oferta cotiza para los ítems Nº 1, 2 y 3 cubiertas de procedencia **KOREANAS** por lo que el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional No Aplica.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. d) d) Margen de Preferencia local.

Que, el Comité de Evaluación verifico que todas las ofertas conforme a la Declaración Jurada presentada se encuentran dentro del territorio departamental de la convocante, por lo tanto, ninguna de las ofertas sufre modificaciones en la cotización presentada.

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. "Método de Evaluación punto Nº 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

<u>CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08</u>

Nº de Orden	EMPRESA	Monto total Ofertado
1°	DAGO SERVICES de Darío González	Gs. 8.313.000.
2°	DYKAL S.A.	Gs. 8.980.000.
3°	CESAR MOSTAFA REPUSUETOS Y ACCESORIOS de César Most afá	Gs.11.145.000.

Que, el Comité de Evaluación pasará a evaluar a la oferta que se encuentra ubicada en el primer lugar a la empresa **DAGO SERVICES de Darío González.**

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 15. Autorización del Fabricante.

Que, la empresa **DAGO SERVICES de Darío González,** presenta Autorización de Distribuidor Gomeria EMECE con RUC Nº 784210-4 quien es distribuidor oficial de la marca "XBRI", por lo tanto cumple con el requisito establecido en la Carta de Invitación.

Que, el Comité de Evaluación pasará a verificar a la empresa **DAGO SERVICES de Darío González** en detalle. De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. a) Requisitos de Calificación

Que, se verifico a la empresa **DAGO SERVICES de Darío González** en <u>www.documetnos.gov.py</u> y corroboro que NO SE ENCUENTRA CON REGISTRO ACTIVO EN LA BASE DE DATOS DEL SINARH, por lo tanto no se encuentran en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la Carta de Invitación.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. b) Análisis de los precios ofertados.

Que, la empresa **DAGO SERVICES de Darío González,** no se encuentra fuera del margen de precio establecido en la Resolución 1.890/20 para los Ítems Nº 1, 2 y 3cotizados.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

	DAGO SERVICES de Darío González
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE (Registro de DJBR Nº 815)
6. Documentos legales (*)	
6.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
6.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas	NO APLICA

de la Dirección de Registros Públicos.	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
6.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas.	NO APLICA
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. f) Capacidad Financiera. El mismo No Aplica para este proceso de llamado.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. g) Experiencia Requerida - g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	DAGO SERVICES de Darío González
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

Que, la empresa **DAGO SERVICES de Darío González,** presentó copias de contratos de los años 2.018 y 2.019 por lo tanto cumple con el requisito de experiencia solicitado en la Carta de Invitación.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. h) Capacidad Técnica. El mismo No Aplica para este proceso de llamado.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. i) Criterio de evaluación y calificación de las muestras. El mismo No Aplica para este proceso de llamado.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece la Carta de Invitación, en su Anexo B, Datos de la Contratación, en el Punto 30 incisos a), b), c), e), g) de la Carta de Invitación, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos establecidos en la misma dando cumplimiento a ellos.

Que, el comité de evaluación verifico la oferta presentada por la empresa **DAGO SERVICES de Darío González**, se ajusta a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. presente el precio evaluado como más bajo

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, el comité de evaluación verifico la oferta presentada por la empresa **DAGO SERVICES de Darío González**, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA:

***ADJUDICAR A LA EMPRESA DAGO SERVICES de Darío González** por un monto total de Gs. 8.313.000.- (guaraníes ocho millones trecientos trece mil) IVA Incluido.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 10:30 horas del día jueves 20 de agosto de 2.020, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación.-------

S1º INT DIONICIO ENCINA
Secretario - Comité de Evaluación

SOM INT AGUSTIN FRANCO
Presidente - Comité de Evaluación

SOP INF RAMON CORNET
Miembro - Comité de Evaluación

SASAN FREDDY CABRAL
Miembro - Comité de Evaluación

S1º INF PABLO MENDOZA
Miembro - Comité de Evaluación